

(CEFAFA)
O FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

PROVEEDOR
PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

NIT: CONDICION DE PAGO CREDITO A 30 DIAS

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202303 5
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 4 4
REGISTRO NUMERO :
NUMERO de N.I.T.....:

FECHA SUCURSAL 06/03/2023 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES
N.SOL. :202301-23

| CODIGO | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|--------|---|----------|-----------------|-------------|
| 200321 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA 125 KVA, MARCA CATERPILLAR EDIFICIO ADMINISTRATIVO CEFAFA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA 125 KVA, MARCA CATERPILLAR EDIFICIO ADMINISTRATIVO CEFAFA | 1.00 | 2,460.000000 | \$ 2,460.00 |

ADM.ODC..

Total Compra: 2,460.00
I.V.A.: 319.80
Total: 2,779.80

LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 29/2023 DENOMINADA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2023". EL MONTO TOTAL DE LA ORDEN ES POR \$2,779.80 CON IVA INCLUIDO, DE LOS CUALES SERÁN DESTINADOS \$904.00 PARA DOS (02) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y \$1,875.80 PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SERÁ PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. OTRAS CONDICIONES EN ANEXO A ESTA ORDEN DE COMPRA. EMITIR CCF A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, eg^g^DE por motivo generado por el proveedor/tendrá un costo

Revisar Cifrar:

Vo.Bo.:

Autorizado por:
Cap. y MAF Edgar Alvayafo
Gerente General

Elaborado por:
Técnico GACI

Visado

Técnico GACI

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.